

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional enfoca sus esfuerzos en fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos adicionales provenientes del Presupuesto General de la Nación. Estos recursos se destinan a impulsar proyectos específicos a través de la formulación de Planes de Fomento al Bienestar en las IES públicas, como una herramienta clave para afrontar los nuevos desafíos y consolidar iniciativas en el marco de la autonomía institucional reconocida por la Constitución Nacional y la Ley 30.

Que los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar, mediante la implementación de mecanismos que impulsen un avance sostenido hacia la ampliación de oportunidades para toda la comunidad educativa.

Que el recurso total asignado por el Ministerio de Educación Nacional para el Bienestar de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) asciende a \$22.091.558.731. Que, una vez aplicada la metodología de distribución de dichos recursos para financiar los Planes de Fomento al Bienestar 2026, el Ministerio de Educación Nacional determinó que al Instituto Departamental de Bellas Artes le corresponde la suma de seiscientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos M/CTE (\$698.563.757).

Que mediante la “GUÍA PLANES DE FOMENTO AL BIENESTAR 2026.pdf_2026-EE-098816.pdf” el Ministerio de Educación Nacional orienta la formulación y presentación del Planes de Fomento al Bienestar de la educación superior pública para el año 2026.

Que mediante oficio 2026-EE-185091 de fecha 22 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional, emitió “Concepto técnico favorable” al Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 remitido por el Instituto Departamental de Bellas Artes, afirmando que cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos planteados y las estrategias propuestas para el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Que de acuerdo a la “GUÍA PLANES DE FOMENTO AL BIENESTAR 2026.pdf_2026-EE-098816.pdf” es un compromiso de la Institución remitir el acto administrativo con el cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2026 ante el Consejo Directivo.

Que, considerando lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto presentado en el Plan de Fomento al Bienestar 2026 se denomina “Fortalecimiento del bienestar integral de la comunidad académica y la permanencia estudiantil”, por un valor de seiscientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos M/CTE (\$ 698.563.757), financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (Recursos PFB 2026 - Recursos adicionales asignados para la vigencia 2026). El presupuesto asignado al proyecto se distribuye en las siguientes líneas y sublíneas de inversión:

Línea Estratégica	Sublínea de inversión	Valor
Bienestar Académico	Promoción socioeconómica para estudiantes miembros de los grupos de especial protección constitucional	\$ 312.000.000
	Recurso humano para el bienestar físico, emocional y mental	\$ 22.113.333
	Recurso humano para el Bienestar Académico	\$ 14.725.424
Total Bienestar Académico		\$ 348.838.757
Bienestar físico, emocional y psicológico	Recurso humano para el Bienestar físico, emocional y psicológico	\$ 113.135.000
	Formación, Capacitación y Desarrollo de habilidades en docente y personal administrativo para el bienestar	\$ 55.800.000
Total Bienestar físico, emocional y psicológico		\$ 168.935.000
Bienestar con enfoque inclusivo intercultural y diverso	Recurso humano para atención al bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso	\$ 79.540.000
	Adecuación, Mejoramiento de Infraestructura Física y Tecnológica y Dotación para el Bienestar con enfoque inclusivo e intercultural y diverso	\$ 76.500.000
Total Bienestar con enfoque inclusivo e intercultural y diverso		\$ 156.040.000
Bienestar Ambiental, Sostenibilidad y Gestión del Riesgo de Desastres	Recurso humano para atención al bienestar ambiental, sostenibilidad y gestión del riesgo de desastres	\$ 24.750.000
Total Bienestar Ambiental, Sostenibilidad y Gestión del Riesgo de Desastres		\$ 24.750.000
TOTAL		\$ 698.563.757

MAYO 26 DE 2026

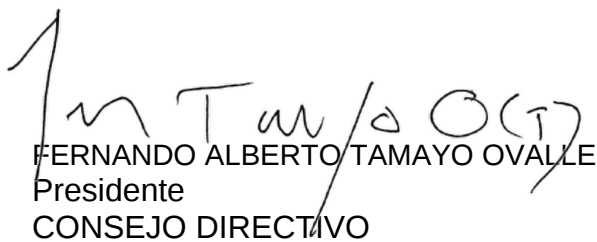
POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Rectoría para realizar los ajustes a que haya lugar durante la ejecución del presente plan, hasta por un valor equivalente al 10% de su valor total.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO



ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Lina Marcela Martínez González – Jefe de oficina asesora de planeación 
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos - Rector 
Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora administrativa y financiera 
Dora Inés Restrepo Patiño - Vicerrectora académica y de investigaciones 
Rosa Cortes Casanova – Asesora jurídica 